## de Chillan Viejo Dirección de Salud Municipal





MODIFICA DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 4280 DEL 27.12.2018, EL CUAL APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON ARMANDO BURGOS CHILAN, MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

# DECRETO ALCALDICIO (S) Nº

120

CHILLÁN VIEJO, 15 ENE 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº

18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

#### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar las clausulas segunda y tercera del Decreto Alcaldicio y contrato a Honorarios de Don ARMANDO BURGOS CHILAN, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia.

2. Decreto Alcaldicio (S) Nº 4280 del 27.12.2018,

el cual aprueba el Contrato a Honorarios señalado en el punto anterior.

3. Decreto Alcaldicio N° 4098 del 13 de

diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2019.

**4.** Decreto Alcaldicio  $N^\circ$  4159 del 19 de diciembre de 2018, el cual modifica orden de subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

## DECRETO

1.- MODIFICA las clausulas segunda y tercera del Decreto Alcaldicio y contrato a Honorarios de Don ARMANDO BURGOS CHILAN, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia del Decreto Alcaldicio (S) Nº 4280 del 27.12.2018:

#### Donde dice:

"SEGUNDO: El prestador de servicios deberá ejecutar las tareas especificadas a continuación, las cuales podrán ser evaluados cada 2 meses por la directora del establecimiento o quien le subrogue.

- Consultas de morbilidad Ginecológicas.

Ecografías Obstétricas y Ginecológicas.

- Registrar la información en fichas electrónicas del Sistema Computacional Rayen y entregar los informes diarios respectivos.

- Otras actividades que le sean encomendadas por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, en relación a la naturaleza de función.

El prestador de servicios deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, por un total de 44 horas mensuales por la duración del contrato distribuidas de lunes a sábado, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

**TERCERO:** Una vez prestado el servicio, el Departamento de Salud Municipal, pagará \$24.525 (veinticuatro mil quinientos veinticinco pesos) impuestos incluidos, por cada hora ejecutada; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, esto contra la prestación de la boleta de honorarios electrónica y previa certificación de la Directora del Establecimiento o quien le subrogue.

Este informe deberá ser entregado a través de la Oficina de Partes del Depto. de Salud, a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente a la efectuada la prestación de servicios. De llegar con una fecha posterior, el pago se realizará al mes siguiente.

Los honorarios serán cancelados una vez recepcionado informe, revisado por Recursos Humanos y entregado a la Unidad de Finanzas o quienes les subroguen. El pago se hará efectivo en el transcurso de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a efectuada la prestación."



# Dirección de Salud Municipal





Debe decir:

"SEGUNDO: El prestador de servicios deberá ejecutar las tareas especificadas a continuación, las cuales podrán ser evaluados cada 2 meses por la directora del establecimiento o quien le subrogue.

Consultas de morbilidad Ginecológicas. Ecografías Obstétricas y Ginecológicas.

Registrar la información en fichas electrónicas del Sistema Computacional Rayen y entregar los informes diarios respectivos.

Otras actividades que le sean encomendadas por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, en relación a la naturaleza de función.

El prestador de servicios deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, por un mínimo de 88 atenciones agendadas mensualmente, distribuidas de lunes a sábado, de acuerdo a la coordinación de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quién le subrogue.

TERCERO: De los honorarios. Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad -Departamento de Salud Municipal, pagará al Dr. Armando Burgos Chilan, la cantidad de \$1.079.100 (un millón setenta y nueve mil cien pesos), impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente, de acuerdo a los servicios realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación de la Directora del Establecimiento o quien le subrogue.

Este informe deberá ser entregado a través de la Oficina de Partes del Depto. de Salud, a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente a la efectuada la prestación de servicios. De llegar con una fecha posterior, el pago se realizará al mes siguiente.

Los honorarios serán cancelados una vez recepcionado informe, revisado por Recursos Humanos y entregado a la Unidad de Finanzas o quienes les subroguen. El pago se hará efectivo en el transcurso de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a efectuada la prestación."

2.-En lo demás consérvese lo establecido en el Decreto Alcaldicio y contrato original de fecha 27 de diciembre de 2018

> RICIA AGUAYO BUSTOS ALCALDESA(S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ISAAC PERALTA IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAB/IPI/OFS/MBR/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DESAMU, Carpeta RRHH, Dirección CESFAM

PAT

Dra. Michelle Bachelet Jeria, DESAMU.